


Spring 2011

# Derechos Humanos y la Manera de Defenderlos - Human Rights and the Manner of Defending Them

Savannah Martínez

*SIT Study Abroad*, sav.martinez24@gmail.com

Follow this and additional works at: [http://digitalcollections.sit.edu/isp\\_collection](http://digitalcollections.sit.edu/isp_collection)

 Part of the [Family, Life Course, and Society Commons](#), [Inequality and Stratification Commons](#), [International and Area Studies Commons](#), and the [Politics and Social Change Commons](#)

---

## Recommended Citation

Martínez, Savannah, "Derechos Humanos y la Manera de Defenderlos - Human Rights and the Manner of Defending Them" (2011). *Independent Study Project (ISP) Collection*. Paper 1085.  
[http://digitalcollections.sit.edu/isp\\_collection/1085](http://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/1085)

This Unpublished Paper is brought to you for free and open access by the SIT Study Abroad at SIT Digital Collections. It has been accepted for inclusion in Independent Study Project (ISP) Collection by an authorized administrator of SIT Digital Collections. For more information, please contact [digitalcollections@sit.edu](mailto:digitalcollections@sit.edu).

# Derechos Humanos y la manera de defenderlos

## *Human Rights and the manner of defending them*

---

Una observación breve de la definición y defensa de los Derechos Humanos en  
Granada, Andalucía

*A brief observation of the definition and defense of Human Rights in Granada, Andalusia*

Martínez, Savannah  
Enriquez, Cristina  
Trinity University  
Sociology

Gomez Moreno Escuela Primaria  
(Europe, Spain, Andalusia, Granada)

*Submitted in partial fulfillment of the requirements for  
Spain: Language, Community and Social Change Program  
SIT Study Abroad, Spring 2011*

## **Abstract**

This short essay revolves around the definitions and defense of Human Rights in the Spanish city of Granada. As a sociology major, I chose this topic because I desired to observe and to learn about a social phenomenon happening in this diverse and rich city. Similarly, while Granada has and is experiencing social issues like immigration, I am from an area of the same multicultural roots. As such, I saw a connection in how the society is grappling with issues of how to enforce and secure Human Rights for those that desperately lack them. This opportunity presented itself and I saw no better option. My methodology for uncovering these definitions and the manner of defense was quite organic. After a meeting with APDHA, the Andalusian Pro-Human Rights Association, I found all the necessary sources at my reach. I attended additional APDHA reunions and sponsored events to gain a firsthand view into how they function. To gather the definitions, I used primary sources such as the Universal Declaration of Human Rights (of the UN) and Charter of Fundamental Rights (of the EU), amongst other sources. This paper unfolds as follows, in order to understand the inherent importance of Human Rights, one must first recognize the existence of two elemental components, the well-known concept of Human Rights, evidenced by idealist definitions written by high governments and the substance or how they are actually implemented, referencing the prevalent lack of Human Rights in Granada. Once one understands the two components, one can clearly see the large disparity between the two, thus creating a necessity that must be filled. This is where APDHA comes in, as an organization working in the area, their inclusion is necessary. I outline three of the groups APDHA works to secure rights for and highlight how these groups lack essential rights. Finally, I end this analysis by briefly highlighting APDHA's work process and network. Through this ongoing observation and later investigation, I have truly learned about the Human Rights struggle in Granada from both facets, that of the legal definitions and the reality. Furthermore, this project has been utterly invaluable in strengthening my language skills, while concurrently adding to my cultural experience.

**Tabla de Contenidos**

Abstract .....	1
Introducción .....	3
Los dos elementos de los Derechos Humanos .....	3
El concepto: la definición a niveles diferentes .....	3
A Nivel Mundial.....	3
A Nivel Europeo.....	5
A Nivel Nacional:.....	6
Nivel Regional: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía .....	7
La sustancia: la falta de Derechos Humanos .....	7
Inmigración .....	8
Los Gitanos .....	9
Prostitución.....	9
La defensa .....	10
APDHA .....	10
Conclusión .....	11
Referencias.....	12

## **Introducción**

En mis estudios en España, tuve la oportunidad de hacer el servicio de la comunidad en el colegio Gómez Moreno. Aunque mi servicio estaba en una clase de inglés para alumnos infantiles, todavía tenía la esperanza de observar algo sobre la situación social en Granada. Por casualidad, encontré un grupo de defensores de Derechos Humanos, y en ese momento, supe que esto era lo que estaba buscando. Los Derechos Humanos siempre han tenido y tienen una importancia para mí, y por eso, quería saber cómo los granadinos y españoles los definen y defienden. Para formular este análisis, qué son los Derechos Humanos (a niveles diferentes) y cómo funcionan en realidad, específicamente, en Granada, España, he organizado esta composición como sigue. Primero, los dos elementos que lo componen, segundo y tercero, un análisis de cada elemento, y al final, la defensa de los Derechos Humanos.

## **Los dos elementos de los Derechos Humanos**

Para empezar, hay dos elementos que lo componen: **el concepto**, lo que nosotros reconocemos que son, y **la sustancia** o contenido actual. El concepto es que los Derechos Humanos son innegables, infalibles, que nadie puede quitarlos. Son los derechos que protegen la gente de todas las formas de abuso. La sustancia o la realidad es muy diferente. Lo que está pasando o hubiera estado pasando mundialmente es una negación de los Derechos Humanos que la gente necesita más. Hay razas, poblaciones y grupos a quienes la sociedad no da esos derechos. Estos grupos están experimentando algo horrible, una vida que siempre está fuera de su alcance, porque sin Derechos Humanos, no tienen la capacidad de tener éxito real. El éxito que está inhibido por la falta de los derechos simples y básicos la vida.

## **El concepto: la definición a niveles diferentes**

### *A Nivel Mundial*

A nivel mundial, el concepto de Derechos Humanos está definido por una organización internacional que se llama la ONU (Organización de Naciones Unidas). La definición de Derechos Humanos según la ONU, está escrito en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este

documento, vinculante a los 192 estados miembros, se introdujo en 1948. Además, la ONU pidió a todos los estados miembros redactar sus propias declaraciones de Derechos Humanos también para aumentar la conciencia. Según la Declaración, los Derechos Humanos se nombran en 30 artículos. Estos derechos hacen el cuerpo de la declaración. Son los derechos más fundamentales, que aseguran que “todos los seres humanos nacen libres e iguales” (Art. 1), y que todos tienen el derecho “a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (Art. 3). Estos garantizan simplemente el valor de una vida, que somos iguales, y por eso nadie vale más que otro y que todos pueden disfrutar de la vida de la misma manera, con libertad.

Continuamente, la declaración prohíbe todas las formas de la esclavitud y la trata de esclavo y dice que “nadie estará sometido a esclavitud” (Art. 4). En el artículo 7, dice que frente de las leyes, todos tienen la protección igual y especialmente en casos de discriminación que infrinja los derechos que están escritos en la Declaración. El artículo 13 asegura que todos no son controlados en sus movimientos que ellos tienen la libertad de viajar sin repercusiones y elegir dónde quieren vivir. Igualmente, el artículo 23 garantiza la libertad de elección, pero con la selección de los trabajos. Es más, dice que las condiciones de cualquier trabajo tienen que ser “equitativas y satisfactorias” (Art. 23). Artículo 25 resume el derecho de todos “un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido [este es una citación, puede cambiarla?], la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios” que son básicamente los componentes de la vida ideal. Por último, artículo 26 garantiza el derecho a la educación para todos.

Sin estos derechos, una persona es vulnerable a todas las formas del abuso de cualquier grupo. Hay y hubiera habido más casos de este abuso en la historia de la raza humana que se pueden enumerar. Los Derechos Humanos son las únicas protecciones contra este maltrato que tienen los grupos marginales, no deseados o esclavizados. Como dice la ONU, los Derechos Humanos son la fundación de la Paz, la Libertad y la Justicia Mundial. Simplemente, estos derechos resumen todas

las cosas y necesidades que hacen una vida sin la persecución, el abuso o la extorción, con las oportunidades de sobresalir, o simplemente vivir con felicidad.

### *A Nivel Europeo*

La importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU es que es el modelo para casi todas las leyes europeas. Debajo de la UE está La Carta de los Derechos Fundamentales que sigue todos los derechos de la ONU, e incluye 24 artículos más. La Carta está dividida en 7 capítulos: la dignidad, libertad, igualdad, solidaridad, ciudadanía, justicia y las disposiciones generales. Aunque la Declaración de la ONU es muy completa, todavía falta cosas porque no es una organización de un gobierno. Mientras la UE no es un cuerpo de gobierno tampoco, tiene el poder de mandar obligaciones para obtener estatus como miembro. A través de este poder, la UE tiene la capacidad de determinar cosas específicas, como la pena de muerte. Algunas adiciones merecen la pena de ser mencionadas, principalmente, la prohibición de la pena de muerte (Art. 2), la distinción de esclavitud y trabajo forzado (ambos prohibidos) (Art. 5) y la inclusión de la formación profesional con el derecho a la educación (Art. 14). Igualmente, se habla del derecho a trabajar y la Carta incluye el derecho a *ejercer* una profesión y ofrece las mismas condiciones a “los nacionales de terceros países que estén autorizados a trabajar” en la UE (Art. 15). Con los mandatos de la ONU y los acuerdos obligatorios debajo de la UE, la definición conceptual de los Derechos Humanos se establece bastante alto.

La rompecabeza que existe es que para imponer y garantizar que estos grandes objetivos (pero necesarios) se cumplan requieren una vigilancia insondable y cambios que no son posibles en este momento. Así, los gobiernos de las grandes naciones y el mundo crean estas leyes a sabiendas de que el logro real es imposible en el sistema mundial actual. Curiosamente, la dicción y la letra de La Carta implican que se están haciendo distinciones reales y adaptando su documento a temas de actualidad. Al hacer esto, muestran que son conscientes de este dilema y lo están aplacando por el

momento. La distancia entre el mundo real, (la sustancia de los Derechos Humanos) y los cuerpos del gobierno mundiales está demasiado lejos.

*A Nivel Nacional:*

Para cerrar esa distancia, decidí explorar la postura del gobierno nacional de España. Encontré la propia Constitución y me di cuenta que de los diez títulos, el primero tiene 55 artículos, de los cuales, casi la mitad reiteraron los Derechos Humanos de La Carta y de La Declaración. Otros artículos muestran los cambios más interesantes o adiciones se centraron en las diferencias entre los españoles y los extranjeros. Por ejemplo, el artículo 13 dice que “los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley”. Lo que significa es que, a menos que exista una cláusula especial, a los extranjeros se les conceden los mismos derechos que están en los 55 artículos del primero título. Pero, después de esto, la Constitución deja claro que ciertos derechos, como el derecho al trabajo, son derechos permitidos (Art. 35) que requieren su ingreso legal al país y el permiso concedido en virtud de las directrices que están en el artículo 11. En consecuencia, casi todos los derechos al trabajo y la igualdad de condiciones se derivan de la cláusula. Mientras que los derechos están en la lista, son selectivos y solo a disposición de una parte de la población: los españoles, el extranjero deseable y los inmigrantes con papeles. Parece que los mismos problemas que plagan a los grandes gobiernos son frecuentes en el sistema español. Aunque el gobierno español tenga su sede en Madrid, sigue distanciado de los problemas sociales de inmigración, de paro y otras cosas reales. El gobierno redactó cuidadosamente un documento que simultáneamente equilibra su agenda política y sus definiciones idealistas. El resultado es un documento que trata todos los problemas en el papel, pero no en la realidad. La inclusión de una distinción entre ciudadanos, extranjeros e inmigrantes llama la atención a las líneas finas de la separación hecha por el gobierno.



### *Nivel Regional: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía*

Por último, para obtener una imagen clara de este concepto de en Granada, observé el material distribuido por APDHA, y asistí a algunas reuniones. La Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía no es solo para Granada, sino, es una red de grupos pro-Derechos Humanos, que abarca toda la región. Las diferentes ciudades trabajan juntas a través de este grupo para atacar las violaciones flagrantes de los Derechos Humanos. Tienen una definición elevada, reflejada de las de la ONU. Sin embargo, trabajan exactamente en el fallo dejado por la ONU, la UE y su propio gobierno nacional. A medida que los rompecabezas de los objetivos idealistas requieren vigilancia, este grupo trabaja. Siempre vigilante, APDHA se centra en cuatro áreas de violaciones de los Derechos Humanos. Aunque son un grupo muy idealista, no están promocionando simplemente la idea escrita (como otros), están tratando de cerrar la brecha entre el gran gobierno y las condiciones reales. Parece que APDHA existe dentro de los dos conceptos de los Derechos Humanos, intenta encontrar un compromiso todavía demasiado maduro.

### **La sustancia: la falta de Derechos Humanos**

Ahora que tenemos una comprensión clara del concepto de los Derechos Humanos, podemos observar dónde y bajo qué circunstancias los Derechos Humanos no se dan. A muchos grupos les faltan los Derechos Humanos necesarios, hay demasiados para poder nombrarlos, discutir o investigar. En Granada, parece que hay 4 o 5 grupos principales que reciben la mayor atención por carecer de derechos fundamentales. Además, estos son los grupos con los que trabaja APDHA. Son los inmigrantes, (con y sin papeles, aunque en general, los que no tienen) los gitanos, las prostitutas, y la gente en las cárceles, en general los marginados. Cada grupo carece de los derechos principales o importantes. Son estigmatizados o son objetos de discriminación. Por lo general, están plagados de sus diferencias y se oponen activamente en el entorno político, en las protecciones legales y en las esquinas de las calles. Muchas de las personas dentro de estos grupos, sufren un dolor increíble a manos de la sociedad. Su dolor no siempre es visible o físico, sino que es perjudicial, es mortal. La

esencia de lo que es el debate de los Derechos Humanos es el derecho a la vida como todos lo deseen. Por eso, cualquier violación de estos derechos es una amenaza para la vida de una persona.

### *Inmigración*

Los inmigrantes son uno de los grupos más importantes que se enfrenta a la cuestión de los Derechos Humanos en este momento. Generalmente, les faltan los más simples de los Derechos Humanos. Se trata de una población marginada, generalmente de países donde las oportunidades son escasas. Ellos inmigran por muchas razones y llegan a España con deseos de trabajar y encontrar lo que era inalcanzable en sus países de origen. Sin embargo, como hemos observado en la Constitución española, los que no tienen la nacionalidad española reciben derechos limitados. Aun más, aquellos que carezcan de nacionalidad porque hayan inmigrado sin obtener documentos recibirán menos. Por eso, los inmigrantes sin papeles no tienen el derecho de trabajar con dignidad como todos los ciudadanos. Primero, necesitan inmigrar por una ruta totalmente imposible, después tienen que derrotar una discriminación tangible por sus colores, sus orígenes, sus idiomas o sus tendencias, y por último, pueden trabajar como ciudadano. Pero, como sabemos, este es una cuesta arriba, sin una oportunidad de ver el final. Con las actitudes que existen con la mayoría, o partidos como el P.P. esta realidad todavía está lejos. En la actualidad, los inmigrantes sin papeles no tienen derecho a la educación, a mudarse dónde quieren, a ser iguales, a tener libertad, básicamente, tener felicidad. En cambio, efectivamente son esclavos de la clase más pobre, que son de hecho esclavos del resto del mundo.

Del mismo modo, recientemente, otros temas han surgido, el más importante es la cuestión de los niños de inmigrantes y los menores no acompañados. Este tema ha creado muchos problemas al gobierno español. En este momento según las leyes de la UE, el gobierno español ha decidido no repatriar a los menores no acompañados. La tarea se consideró demasiado grande y peligrosa para los niños. En cambio, el gobierno ha decidido construir Centros de Internamiento para los extranjeros. Estos centros se supone que sirven como un instrumento para ayudar la asimilación, mientras que

proporciona el sustento necesario como el alimento y refugio a un grupo que no se lo puede proporcionar por sí mismo porque no pueden trabajar legalmente o son niños. Según la APDHA, son “centros en los que se priva de libertad a las personas por no tener documentación regular. En su interior existe un régimen carcelario y las condiciones de vida son sumamente precarias”. Además, en el Informe Mundial de Human Rights Watch, dice que las condiciones son horribles e inadecuadas (HRW, pg. 431). Generalmente hay una negligencia hacia los niños que es inaceptable. Por eso, los niños de inmigrantes sin papeles y los niños inmigrantes no acompañados se enfrentan a esta realidad, colocados en un centro que funciona como una prisión.

### *Los Gitanos*

Los gitanos que son de la población Romaní, han formado uno de los grupos más notables en la UE y España. El nombre “gitano” es específicamente para los Romaní que viven en España. Generalmente, tienen tendencias a separarse de la gente española debido a una discriminación histórica. Han creado su propia cultura, extravagante y vibrante bajo la cultura española. Son conocidos por su contribución al flamenco y sus pasos especiales durante la Semana Santa. Igualmente, son conocidos a medidas diferentes, por mendigar en la calle, las mujeres que la promesa de leer su futuro con un palo de romero y por sus mercadillos grandes en el Polígono. Por eso, había mucha discriminación contra ellos. Según el Informe Mundial del HRW, los gitanos y Romaní de Europa se enfrentan a mucha exclusión y a la pobreza generalizada (HRW, pg. 423). Ellos viven en “los polígonos” de las ciudades, separados y estigmatizados.

### *Prostitución*

La prostitución es algo muy discutible, está sujeta a los prejuicios con el pretexto de los valores y por eso está fuera de la sociedad normal. Por eso, las prostitutas son en general, tratadas como mujeres sin valores, o sucias. Reciben lo peor del mundo, sobre todo cuando hay la violencia, que es muy común en el mundo subterráneo de la prostitución. Hay dos formas principales de prostitución, las que lo hacen por elección o por coacción. En ambos casos hay falta de Derechos

Humanos, aunque en uno más que en el otro. En primer lugar, la prostitución elegida es rara, las mujeres temen elegir prostituirse porque hay un alto nivel de juicio asociado con la profesión. Por lo tanto, los derechos de estas mujeres de elegir libremente su trabajo sin temor del maltrato son infringidos. Más atroz es la situación de las que son obligadas a ejercer la prostitución. Estas mujeres están desesperadas y las condiciones sociales las empujan a decidir vender sus cuerpos o lo eligen en ausencia de otras opciones. En estos casos, las mujeres son extorsionadas, gobernadas por los chulos o las madames y son, en esencia, esclavas de la industria del sexo, con lo que carecen de casi todos los Derechos Humanos.

## **La defensa**

### *APDHA*

La defensa de los Derechos Humanos es de máxima importancia. Para las generaciones futuras no sólo de Granada, pero en todo el mundo, es la obligación de esta generación hacer y abrir los caminos hacia los Derechos Humanos para todas. En Granada, hay una red muy grande que está formada por APDHA y allí he observado cómo trabajar en contra de las violaciones flagrantes de los Derechos Humanos. Principalmente la APDHA trabaja en cuatro áreas ya mencionadas. El grupo de APDHA se compone de casi 25 personas que trabajan directamente con la publicación de material para informar a la gente o con la agenda en toda la red. Esta agenda se hace con la intención de reunir a todos los grupos pro-Derechos Humanos y sincronizar sus esfuerzos y obtener la máxima eficacia. Por ejemplo, la campaña más reciente era contra de la legislación de los “top mantas”. Estas personas son desproporcionadamente hombres inmigrantes de África subsahariana que trabajan en situaciones desesperadas. Parece que el objetivo de la legislación está dirigida directamente a estos hombres inmigrantes. Mientras APDHA trabajaba imprimiendo, publicando y entregando material al público, los demás, conscientes de la agenda, trabajan con sus métodos para ayudar a la misma causa. Aunque los resultados no sean inmediatos, este modelo es la forma más efectiva. Tuve la oportunidad de ver APDHA en acción, fui a dos reuniones y aprendí mucho sobre la manera

de hacer activismo. Para APDHA Granada, la entrega de papeles e informes solo es efectiva cuando hay una investigación profesional u organizada. La oportunidad de observar APDHA ha sido muy informativa y especial.

### **Conclusión**

Los Derechos Humanos son de máxima importancia. En este momento existe la oportunidad de organizar y luchar contra los problemas prevalentes en Granada. Mientras los gobiernos y organizaciones internacionales tengan la concepción de los Derechos Humanos escrita, sin vigilancia constante y lucha contra todas las formas de abuso, este sueño de Derechos Humanos para todos no es una realidad. Hay demasiada gente a quien la sociedad no da Derechos, primero, tenemos que saber que somos partes del problema cuando no estamos luchando. Si vivimos en este mundo, esta es nuestra obligación para nuestros hijos. Es posible tener un mundo dónde todos los Derechos Humanos de la Declaración Universal de la ONU sean realidades. Dónde todas las personas del mundo, a pesar de sus colores, religiones, orígenes, o estatus crezcan sin miedo a la extorción física, sexual o mental de cualquier gobierno, grupo o persona. Dónde la gente siempre tenga un techo encima de su cabeza, comida en sus estómagos y felicidad en sus corazones. Este mundo es posible, pero solo con la acción de todos para cambiarlo. Por último, he aprendido que los grupos como APDHA están luchando; son conscientes de los rompecabezas entre el concepto y la sustancia, y que están trabajando a diario para cerrar esta brecha, para finalmente enfrentar el problema real a soluciones sociales.

## Referencias

World Report 2011. Human Rights Watch. 420-442.

Pogge, Thomas. La importancia internacional de los Derechos Humanos.  
[http://cef.pucp.edu.pe/articulos/Pogg\\_importancia.pdf](http://cef.pucp.edu.pe/articulos/Pogg_importancia.pdf)

APDHA, “Menores extranjeros no acompañados en Andalucía en riesgo de expulsión” *Derechos Humanos*. Septiembre, 2007.

Centro de Internamiento de Extranjeros – Pagina de Web  
[http://www.mir.es/SGACAVT/extranje/regimen\\_general/centro.html](http://www.mir.es/SGACAVT/extranje/regimen_general/centro.html)

“Importancia de los Derechos Humanos” [http://html.rincondelvago.com/importancia-de-los-derechos-humanos\\_1.html](http://html.rincondelvago.com/importancia-de-los-derechos-humanos_1.html)

La Constitución de España, Título I.  
[http://www.lamoncloa.gob.es/Espana/LeyFundamental/titulo\\_primer.htm](http://www.lamoncloa.gob.es/Espana/LeyFundamental/titulo_primer.htm)

La Carta de los Derechos Fundamentales de Unión Europea.  
[http://europa.eu/legislation\\_summaries/human\\_rights/fundamental\\_rights\\_within\\_european\\_union/133501\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/human_rights/fundamental_rights_within_european_union/133501_es.htm)

Declaración Universal de Derechos Humanos de La ONU. <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

“¿Qué son los Derechos Humanos?” de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>